

## PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto trasladarse en público á la Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha el dia 24 del actual, á la una de la tarde, con el piadoso objeto de dar gracias al Todopoderoso por los beneficios dispensados á la Reina su Augusta Esposa en su feliz alumbramiento.

La carrera que llevarán SS. MM. será: Plaza de la Armería, calle Mayor, Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo, paseo del Botánico y paseo de Atocha; y para su regreso, paseos de Atocha, del Botánico y del Prado, calle de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor y Plaza de la Armería.

Deseando S. M. solemnizar el fausto natalicio de su Augusta Hija la Serma. Señora Infanta Doña María Teresa, se ha servido disponer que haya gala durante tres dias, empezando el 24 del corriente.

## SECCION SEGUNDA.

### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 13.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 2.º— Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por D. Antonio Moreno, vecino de Robledo, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 18 de Diciembre de 1882, designando doce pertenencias de la mina de oro denominada *La Victoria*, sita en el paraje que llaman Alto del Collado, término municipal de Arroyo de Fraguas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en dicho Collado, y desde él se medirán al Saliendo 100 metros, al Sur 300, Poniente Sur 200, al N. P. 600, al Sur N. 200 y 300 metros de aquí al punto de partida, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 20 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,  
SANTIAGO HERRAIZ.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1882 A 1883.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Noviembre de 1882.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Comision provincial.....	1.187 50
»	»	»	Diputacion provincial.....	2.450 26
»	»	»	Seccion de Cuentas municipales.....	770 81
»	»	2. <sup>o</sup>	Depositario y Archivero.....	187 50
»	»	3. <sup>o</sup>	Junta de Agricultura.....	132 60
»	»	4. <sup>o</sup>	Construcciones civiles.....	277 08
»	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Quintas.....	67 50
»	»	2. <sup>o</sup>	Bagajes.....	1.956 24
»	»	5. <sup>o</sup>	Calamidades públicas.....	200 »
»	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	694 07
»	5. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Junta de Instruccion pública.....	224 99
»	»	2. <sup>o</sup>	Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza.....	4.500 »
»	»	3. <sup>o</sup>	Escuela Normal de Maestros.....	1.300 »
»	»	»	Escuela Normal de Maestras.....	160 »
»	»	4. <sup>o</sup>	Inspector de escuelas.....	166 66
»	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Hospital provincial.....	5.000 »
»	»	5. <sup>o</sup>	Casa de Maternidad y Expósitos.....	13.200 »
2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Unico.	Otros gastos.....	1.032 »
Total.....				33.507 21

Guadalajara 7 de Diciembre de 1882.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.

AÑO ECONÓMICO DE 1881 A 1882.

PERIODO DE AMPLIACION.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en el mes de Noviembre de 1882.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
»	»	»	A Bagajes.....	» »
»	»	»	Estancias de dementes.....	» »
1. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Quintas.....	125 »
»	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Hospital provincial.....	2.000 »
»	»	5. <sup>o</sup>	Casa de Expósitos.....	4.400 »
2. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Puentes.....	3.084 39
2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Unico.	Otros gastos.....	2.400 »
3. <sup>a</sup>	Unico.	1. <sup>o</sup>	Resultas de presupuestos.....	4.601 10
Total.....				16.610 49

Guadalajara 7 de Diciembre de 1882.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

La Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial de Guadalajara, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Petas.	Cénts.
Racion de pan de 0'70 decágramos.....	»	32
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	»	58
Idem de vino de 50 centilitros.....	»	13

Idem de cebada de 3'95 kilogramos, equivalentes á seis cuartillos, ó sean 6'9375 litros.....	1	12
Racion ordinaria de paja de 6 kilogramos.....	»	39
Litro de aceite.....	1	12
Kilogramo de carbon.....	»	07
Idem de leña.....	»	07

Cuyos precios han acordado se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1882.—El Vicepresidente accidental, José Saenz.—El Comisario de Guerra, Jacinto Ruiz.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA  
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.

MES DE ENERO  
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1882 A 1883.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		TOTAL por capítulos. — Pesetas.	TOTAL por secciones. — Pesetas.
	CAPITULO I.—Administracion provincial.			
1.	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	3.199 48	5.148 32	»
	Idem de la Seccion de exámen de cuentas municipales.....	670 83		
2.º	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provinciales.....	333 »		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	62 50		
3.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	202 60		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	132 »		
4.º	Material de estas Comisiones.....	62 50		
5.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	318 75		
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166 66		
	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley.....	»		
	CAPITULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.....	»	5.500 »	»
2.º	Idem de bagajes.....	»		
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i> .....	4.000 »		
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	750 »		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	»		
	CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	690 »	790 »	»
	Material para estas obras.....	100 »		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»		
2.º	Material para estas mismas obras.....	»		
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»		
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»		
	CAPITULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»	» »	»
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	81 »		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	» »		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	» »		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	» »		
	CAPITULO V.—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.....	400 »	5.166 66	»
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	3.500 »		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	900 »		
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	200 »		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	»		
6.º	Biblioteca provincial.....	»		
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	»		
	CAPITULO VI.—Beneficencia.			
	Atenciones de la Junta provincial.....	1.000 »		

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	6.000 »	} 16.000 »	»
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....	} 9.000 »		
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPÓSITOS.....			
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....			
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
<b>CAPITULO VII.—Correccion pública.</b>				
1.º	Gastos de cárceles.....	»	»	»
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	»	»	»
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	750 »	750 »	»
<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
<b>CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»	»
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	} »	»
2.º	Construccion de carreteras y puentes que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»		
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	7.000 »	7.000 »	7.000 »
<b>SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.</b>				
<b>CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881, procedentes del presupuesto anterior.....	} 50.000 »	} 50.000 »	} 50.000 »
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			
<b>TOTAL GENERAL.....</b>			<b>90.435 98</b>	

En Guadalajara á 4 de Diciembre de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—  
El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

### COMISION PROVINCIAL.

*Sesion del dia 5 de Diciembre de 1882, asociada de los Señores Diputados residentes en la capital.*

Dada cuenta de la presente distribucion de fondos, fué aprobada.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.—P. A. de la C. P. y Señores asociados.—El Secretario.—P. I., Manuel de la Rica.

Guadalajara.—Imp. Provincial.